



Valparaíso, 12 de mayo de 2025

OFICIO N° 579-2025

La **COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS**, de conformidad con lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 77 de la Constitución Política de la República, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, tiene a bien remitir a esa Excma. Corte Suprema copia del proyecto de ley, iniciado en moción de las diputadas y diputados Cristián Araya Lerdo de Tejada, Chiara Barchiesi Chávez, Sergio Bobadilla Muñoz, Ricardo Cifuentes Lillo, Juan Irrarrázaval Rossel, Karen Medina Vásquez, Jorge Rathgeb Schifferli y Marcela Riquelme Aliaga, que sanciona la imprudencia de excursionistas que generen operaciones de rescate, correspondiente al boletín N° 17.347-22, con el objeto de que se pronuncie respecto de lo dispuesto en el artículo 4.

Hago presente a V.E. que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 77 de la Constitución Política, el proyecto no está calificado con urgencia.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

Dios guarde a V.E.,



MARCELA RIQUELME ALIAGA
Presidenta de la Comisión de Emergencia, Desastres y Bomberos



MARÍA CRISTINA DÍAZ FUENZALIDA
Abogada Secretaria de la Comisión de Emergencia,
Desastres y Bomberos



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 174B5B7CEDE3C037



**A V.E. EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA, SEÑOR RICARDO
BLANCO HERRERA.**